

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **06 AGO 2018**

**VISTO:** el Convenio suscrito con fecha 24 de mayo de 2018, entre MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**RESULTANDO:** I) Que mediante el citado Convenio, MEVIR se obliga a construir para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una vivienda nueva de 3 dormitorios, la que se construirá en un solar de terreno sin construcciones sito en la Localidad Catastral General Enrique Martínez, Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el número 1013, antes padrón 899 en mayor área, señalado como Fracción 107 en el Plano de Mensura y Fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Ernesto Silvera Pérez, de diciembre de 2015.-----

II) Que el precio de las obras referidas asciende a la suma de U.R.2.100 (unidades reajustables dos mil cien), obligándose el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a pagar de la siguiente forma: a) U.R.630 (unidades reajustables seiscientos treinta) equivalente al 30% del presupuesto que se abonará una vez aprobado por el Poder Ejecutivo; b) U.R.1.050 (unidades reajustables mil cincuenta) equivalente al 50% del presupuesto, pagaderas una vez alcanzado el cincuenta por ciento del avance de las obras proyectadas; c) U.R.420 (unidades reajustables cuatrocientas veinte), equivalente al 20% del presupuesto que será abonado conjuntamente con la finalización y entrega de la obra proyectada.-----

III) Que los pagos previstos se efectuarán mediante depósito o transferencia bancaria, que se realizarán en la cuenta corriente a nombre de MEVIR, radicada en el BROU, N° 152-0029441.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central E.E. N°2018-17-1-0004156, Ent. N°3183/18), ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

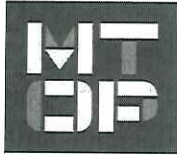
**ATENCIÓN:** a lo establecido en la Cláusula OCTAVO del Convenio de que se trata.-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

#### **RESUELVE:**

**1º.**- Apruébase, en todos sus términos, el Convenio suscrito con fecha 24 de mayo de 2018, entre MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mediante el cual MEVIR se obliga a construir para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una vivienda nueva de 3 dormitorios, la que se construirá en un solar de terreno sin construcciones sito en la Localidad Catastral General Enrique Martínez, Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el número 1013, antes padrón 899 en mayor área, señalado como Fracción 107 en el Plano de Mensura y Fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Ernesto Silvera Pérez, de diciembre de 2015.-----

**2º.**- Autorízase a dichos fines, la inversión de la suma de U.R.2100 (unidades reajustables dos mil cien), la que se atenderá con cargo a los recursos establecidos en la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Programa 363, Proyecto755, Financiación 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2018 y siguientes.-----



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

3°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Hidrografía para la intervención contable correspondiente. Cumplido, siga por su orden al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su intervención. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía, a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

